



Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	526000130092	SERVICIO DE INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO DE STAND
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<p>ACTIVIDAD OPERATIVA: IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE ARTICULACION COMERCIAL PARA PROVEVER LA OFERTA Y LA DEMANDA DE PRODUCTOS IAEI.04.04.01. T.</p> <p>NEMONICO: 00036: 00635: DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.</p>	
Denominación de la Contratación:	Servicio de instalación y acondicionamiento de stand del MIDAGRI para la AGROFEST Trujillo 2026 para la promoción y articulación comercial.	

1. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)

De instalar un stand del MIDAGRI en AGROFEST Trujillo 2026 es **promover y articular comercialmente** el sector agrario, visibilizando políticas, servicios e innovaciones para pequeños productores y la agroexportación, fortaleciendo la competitividad, el acceso a mercados y la sostenibilidad del agro peruano, aprovechando el evento para el intercambio de conocimientos y la co-creación de soluciones.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del servicio de instalación del stand del MIDAGRI en AGROFEST Trujillo 2026 es **promocionar las políticas y programas** del sector, visibilizar la oferta agroexportadora y de productos de pequeños productores, generar articulación comercial entre actores (productores, compradores, entidades financieras) y fomentar la innovación y sostenibilidad en el agro peruano, creando un espacio interactivo para el intercambio de conocimientos y oportunidades de negocio, alineado con la visión de crecimiento del sector agrario.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDA, es el órgano de línea, encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

productos agrícolas nacionales con valor agregado, competitiva y sostenible en concordancia con las Política Nacional Agraria, el Plan Estratégico Institucional 2024-2030.

Dentro de las Funciones establecidas para la DGDAE según el artículo N° 90 de la R.M. 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se enuncian las siguientes literales:

- a) Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional, con valor agregado competitivo y sostenible; en coordinación con los sectores competentes.
- b) Proponer y elaborar lineamientos y estrategias para la diferenciación y el valor agregado de productos agrícolas; así como marcas, denominaciones de origen, entre otros.
- c) Fomentar, en el marco de sus competencias, el acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con el sector Comercio Exterior y Turismo y demás sectores competentes cuando corresponda.

El AGROFEST, a través del OFICIO No 062/2025-AGROFEST, solicitan la participación del MIDAGRI, como coorganizador lo que permitiría fortalecer la articulación interinstitucional, potenciar el impacto del evento y consolidar espacios de promoción, comercialización y desarrollo para los productores agrarios a nivel nacional, en concordancia con los objetivos de la política pública.

El AGROFEST, es el evento más importante de la agricultura peruana, organizado por AGAP, que reúne a toda la cadena productiva (productores, agroindustriales, exportadores, financistas, tecnología) para impulsar la agroexportación y la modernización del sector, ofreciendo ferias, conferencias, ruedas de negocios y espacios de networking para conectar el campo con el mercado nacional e internacional, promoviendo un agro más competitivo y sostenible.

El MIDAGRI, a través de su Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDAE), ha previsto contar con un pabellón institucional, dentro de la Feria AGROFEST Trujillo 2026, evento insignia del Sector Agrario peruano donde convergen productores, empresas, proveedores, la academia, estudiantes e instituciones públicas y privadas para compartir conocimientos sobre aspectos técnicos, tendencias, mercados, políticas públicas, oportunidades, etc. en torno al desarrollo, competitividad y sostenibilidad de la agricultura peruana.

En resumen, el stand será una plataforma estratégica para **mostrar el potencial del agro peruano**, fortalecer las cadenas de valor y promover el crecimiento económico del sector agrario a nivel nacional e internacional, tal como el MIDAGRI busca en eventos como AGROFEST.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Para la realización del presente servicio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

4.1 instalación y acondicionamiento de stand institucional del MIDAGRI,

Stand de exhibición- Cantidad: 01

Descripción del servicio:

- 🚧 Medida del espacio de exhibición: de 3 x 2 metros de octanorm
- 🚧 Paneles: Cantidad: 05 paneles internos de 96.5cm de ancho x 2.48m de alto
- 🚧 Vinales: Cantidad: 05 de 96.5cm de ancho x 2.48m de alto cada uno (para brandeo de cada panel)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura
Familiar
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

- ✚ Friso 1: 01 frontal con identificación en vinil adhesivo de 3mts de largo x 30cm de alto
- ✚ Friso 2: 01 lateral con identificación en vinil adhesivo de 2mts de largo x 30cm de alto.

4.2 Mobiliario para stand institucional

- ✚ 01 mesa redonda, medidas: de 70 cms. alto por 70 cms de diámetro.
- ✚ 02 sillas bajas plegables de metal, de color negro
- ✚ 01 toma corriente de 0,5 kw. de carga

Tener en cuenta estos detalles:

- ✚ El servicio incluye armado y desarmado del stand.
- ✚ Coordinar con el área usuaria la ubicación e instalación.
- ✚ Fecha: 19 y 20 de febrero 2026
- ✚ Lugar: Instalaciones de la Universidad Privada Antenor Orrego, Av. América Sur 3145, Trujillo
- ✚ Previa coordinación con el especialista de la DGDA

4.3 El servicio incluye:

- ✚ Logo en página web del evento
- ✚ Logo en pórtico de ingreso
- ✚ Logo en el backing de respaldo del registro
- ✚ Logo en el programa virtual
- ✚ 03 (tres) credenciales atención stand, permutable para el personal de la institución.
- ✚ El ingreso al SUMMIT es gratuito, previo registro.
- ✚ El ingreso al Campo Ferial es gratuito, previo registro.

El proveedor debe gestionar la ubicación del stand bajo la supervisión técnica del personal de la **Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA)** del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

✚ Sobre las condiciones de los diseños:

Los diseños, de la línea gráfica de los ítems: 4.1 y 4.2 serán elaborados por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional – OCOIM y entregados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*



Firmado digitalmente por MONTERO URBINA Evelyn María Cristina FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.02.2026 15:23:29 -05:00



5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona jurídica o natural
- Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.
- Experiencia del servicio a realizar:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 40,000.00 (Cuarenta mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Producción y/o organización de eventos vinculados al sector agrario y/o organización de ferias y/o Servicio de alquiler y montaje de estructuras para eventos y/o Servicio de instalación y/o acondicionamiento e implementación de estructuras en el sector público y/o privado.

Acreditable:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

**6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:
NO APLICA**

**7. SEGUROS:
NO APLICA**

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS:
NO APLICA**

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se realizará en la Región Trujillo en las Instalaciones de la Universidad Privada Antenor Orrego, Av. América Sur 3145, Trujillo

PLAZO: (El plazo de ejecución del servicio será de seis (06) días calendarios

ACTIVIDAD	PLAZO	DÍAS
Montaje y/o armado del stand institucional	(02) días calendario, previo al inicio del evento (17 y 18 de febrero del 2026)	02
Desarrollo del evento	(02) días calendario, (del 19 y 20 de febrero del 2026)	02
Desmontaje y/o desarmado de stands de exhibición	(02) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el evento (21 y 22 de febrero del 2026).	02
	Total	06

10. ENTREGABLES

Único entregable se presenta mediante una carta dirigida al director general de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, Carta CCI, Orden de Servicio, término de referencia y galería de fotos

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento⁴, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁵. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁴ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁵ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

14.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades:

NO APLICA

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias

⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

<p>i. Vicios ocultos</p> <p>j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato</p>
<p>18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p>19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069)</p> <p>NO APLICA</p>
<p>20. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)</p> <p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.</p> <p>La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.</p>



Firmado digitalmente por SUAREZ GOMEZ Franklin Wilfredo FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.02.2026 15:27:03 -06:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 04021-2026

¹⁰ 67.2. Excepcionalmente, el pago puede realizarse íntegra o parcialmente al inicio del contrato cuando este sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes o la prestación de los servicios, conforme a las disposiciones que establece el reglamento.

¹¹ 145.2. De conformidad con lo establecido en el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley, el pago anticipado se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.